

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho de la señora Juez, la Ejecución presentada por FINAGRO frente a JUBAL CLAVIJO RAMÍREZ, radicada al 2015-00207-00; anunciando la conclusión del término de suspensión decretado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 13 de Enero de 2022.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 09/2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Catorce (14) de Enero de dos mil Veintidós (2022).

Examina esta dispensadora de justicia lo desarrollado dentro de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovida por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO “FINAGRO”, frente al señor JUBAL CLAVIJO RAMIREZ, radicada al 2015-00207-00, ello con el fin de ordenar la reanudación de lo actuado, así:

HECHOS:

Mediante decisión que data 14 de julio de 2021, se ordenó la suspensión del proceso hasta el día 31 de diciembre último, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2071 de 2020, reglamentado por el Decreto 596 de 2021.

Ha concluido el término dispuesto de suspensión, sin pronunciamiento de las partes.

SE CONSIDERA:

El artículo 163 inciso final, dice:

“Artículo 163. Reanudación del proceso.

... Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.”.

En el presente caso, hubo decreto de suspensión de lo actuado ante solicitud de la demandante a una fecha determinada en el

calendario, con fundamento en norma legal para ello, sin que se tenga noticia de la pretensora sobre el futuro de este plenario.

Atendiendo lo reglado en el código general del proceso, ante el silencio de la reclamante, se ordenará reanudar el trámite.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordena Reanudar de oficio la acción Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía presentada por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO “FINAGRO”, frente al señor JUBAL CLAVIJO RAMÍREZ, radicada al 2015-00207-00, por lo expresado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 04 del 1/17/2022



ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria